



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024- MDJ/CM

Jepelacio, 02 de abril de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-MDJ-CM de fecha 02 de abril del 2024, el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.;

Que, según pedido realizado por el Regidor **JORGE ACUÑA VÁSQUEZ**, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-MDJ-CM de fecha 02 de abril del 2024, en el que pide:

1. Solicito a la Gerencia Municipal que, emplace a los regidores con invitaciones con motivo de que, todas las Gerencias y Oficinas, informen sobre las actividades y ceremonias que realiza la Municipalidad, más aún, si se entrega de algún apoyo y/o inauguración de obras, a fin de ser partícipes como regidores.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Jorge Acuña Vásquez, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-MDJ-CM, de fecha 02 de abril del 2024.

1. Que, la Gerencia Municipal emplace a los regidores con invitaciones con motivo de que, todas las Gerencias y Oficinas, informen sobre las actividades y ceremonias que realiza la Municipalidad, más aún, si se entrega de algún apoyo y/o inauguración de obras, a fin de ser partícipes como regidores.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
.....
José Huamán Minga
Alcalde

